

**POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA**  
**PLAN DE FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES**  
**CONVOCATORIA 2017**

**BASES Y CONDICIONES DEL "CONCURSO PARA LA PRODUCCION DE CORTOMETRAJES**  
**DOCUMENTALES".**

**CAPÍTULO I – DEL OBJETO**

1 — El Polo Audiovisual Córdoba, en adelante EL POLO, llama al "CONCURSO PARA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DOCUMENTALES" de hasta 26 minutos de duración como máximo, cuyo soporte de filmación sea digital y finalización en HD PROFESIONAL (Digital Media 1920 x 1080) o en Digital Cinema Package (DCP) 2K o superior.

2. **FÍJESE LOS DÍAS 25 DE SETIEMBRE AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 INCLUSIVE**, como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases y condiciones. Los **PROYECTOS** deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. La Autoridad de Aplicación de la Ley 10.381 podrá prorrogar el plazo de cierre q pedido fundado del Polo Audiovisual.

3.- Para la realización del cortometraje, EL POLO, aportara el **CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto total siendo el tope máximo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-)**. Si los costos excedieran el valor presupuestado y presentado oportunamente al Concurso, corresponderá exclusivamente al **PRESENTANTE** del **PROYECTO** que resulte Ganador conseguir el aporte de los recursos complementarios.

4.- EL **CORTO** deberá realizarse y concluirse en un plazo máximo de **CIENTO OCHENTA (180) días** corridos, a partir de la acreditación total de la primera cuota a ser abonada al **PRODUCTOR PRESENTANTE**.

5.- El proyecto de **CORTOMETRAJE** deberá ser **INÉDITO**, basándose en una obra original o en adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, y en todos los casos se deberá acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del **CORTO** en cuestión.

6. El **PRODUCTOR PRESENTANTE** podrá presentar diversas propuestas en toda la línea de Concursos del Plan de Fomento de Contenidos Audiovisuales 2017, pero sólo podrá acceder a un máximo de **UN (1) premio** por categoría.

**CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA**

7.- El propósito del llamado a concurso es estimular la industria al mismo tiempo que generar contenidos de interés público para ser exhibidos en medios audiovisuales.

Los concursantes sólo podrán ser **PERSONAS HUMANAS** o **PERSONAS JURÍDICAS** que acrediten domicilio legal en la Provincia de Córdoba dentro de los últimos **TRES (3) años** de la presentación del concurso. En caso de que sea una persona humana deberá tener residencia de **TRES (3) años** en la provincia de Córdoba. La acreditación puede realizarse mediante domicilio consignado en el **DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD** y cualquier otro medio que acredite la residencia de los tres años (facturas de servicios a nombre del **PRODUCTOR PRESENTANTE**, contrato de alquiler u otros

medios tendientes a probar esa antigüedad). En caso de ser una persona humana extranjera deberá asimismo acreditar y contar con todos los permisos legales necesarios relativos a su residencia con el respectivo certificado que así lo acredite. Si se tratase de una persona jurídica deberá presentar copia certificada del Estatuto o Contrato Social y sus modificaciones debidamente inscripto en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.), dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba, además de Actas o Asambleas de donde surja la designación de sus autoridades y la distribución de sus cargos. En el objeto de dicho Estatuto, deberá constar que la Persona Jurídica se dedica a realizar actividades audiovisuales. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. Para el caso que el firmante no se trate del representante legal de la Sociedad, deberá adjuntarse un poder con mandato suficiente debidamente certificado. EL PRODUCTOR PRESENTANTE, a su vez no podrá ser titular ni licenciario ni ocupar cargo jerárquico en un canal o señal de televisión, en ningún caso.

8.- Solo podrán intervenir en el presente Concurso con aquellos Proyectos que NO hayan iniciado rodaje al momento de la presentación al concurso. En caso de incumplimiento a este requisito, el proyecto se tendrá por no presentado y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses que se establezcan en el contrato.

### CAPÍTULO III – DEL PRODUCTOR PRESENTANTE

9.- LOS PRODUCTORES PRESENTANTES podrán designar a un PRODUCTOR RESPONSABLE a los fines administrativos y legales. LOS PRODUCTORES PRESENTANTES serán los responsables ante el POLO y quienes suscriban los instrumentos respectivos en caso de resultar ganadores.

10.- El proyecto deberá contar con un mínimo de UN (1) profesional diferente por cada rol principal, quedando distribuidos de la siguiente manera: UN (1) profesional por el área de Producción, UN (1) profesional por el área de Dirección, UN (1) profesional por el área de Guion.

11.- EL PRODUCTOR PRESENTANTE no podrá ocupar los roles de DIRECTOR o GUIONISTA, sólo podrá desempeñarse en el rol de PRODUCTOR de LA SERIE, sin excepción. Asimismo, no podrá ser reemplazado por otra persona en caso de que el proyecto resultara ganador. El PRODUCTOR PRESENTANTE, no podrá desempeñar los roles de DIRECCIÓN y/o PRODUCCIÓN en más de un proyecto ganador de la línea de producción, aun cuando constituyan distintos grupos asociados. Sin perjuicio de ello, podrá participar de otros proyectos como guionista y demás roles técnicos /artísticos distintos a los citados. Las tres cabezas de equipo de cada PROYECTO (Productor, Director y Guionista) deberán demostrar, cada uno, residencia fehaciente en la Provincia de Córdoba de TRES (3) años, en las mismas condiciones estipuladas en el Capítulo II, punto 7.

12. No se admitirán inscripciones de PRODUCTORES PRESENTANTES, ni DIRECTORES, ni GUIONISTAS del proyecto directamente vinculados al POLO, pudiendo impugnarse la inscripción en caso de que esta situación se presente en cualquier fase del concurso. Respecto de las personas jurídicas, tampoco se admitirá su inscripción cuando alguno de sus accionistas y/o titulares de cuotas partes y/o miembros de su órgano de gobierno y/o administración se encuentren en la situación de vinculación descripta precedentemente. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que mantengan una relación laboral con el POLO.

### CAPITULO IV – DEL PREMIO

13.- Los PREMIOS a otorgar será TRES (3). A su vez, se incluirán por orden de mérito y en carácter de SUPLENTE a DOS (2) PROYECTOS que el jurado así lo considere pertinente.

14. El premio será abonado en DOS (2) cuotas de la siguiente manera:

**CUOTA 1 - EL SETENTA POR CIENTO (70%) del premio** a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente y una vez acreditado el inicio de la preproducción, previa solicitud del ganador,  
**CUOTA 2 - EL TREINTA POR CIENTO (30%) del premio** contra la entrega del Master Digital y la presentación de la totalidad de los comprobantes equivalentes a esta cuota, previa solicitud del ganador.

#### CAPÍTULO V – DEL JURADO

15.- El POLO designará un Jurado que estará conformado por TRES (3) miembros, que deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad audiovisual y/o cultural.

16.- Dicho Jurado tendrá a su cargo la selección de los proyectos ganadores según los siguientes criterios:

- a) Antecedentes del PRODUCTOR PRESENTANTE.
- b) Calidad del proyecto.
- c) Equipo de trabajo según los objetivos propuestos, incluida la nómina de las cabezas de Equipo Técnico y Elenco tentativas cumpliendo con el 51% mínimo de personal cordobés que tengan residencia en la Provincia.
- d) Contarán con mayor mérito para acceder al beneficio, aquellos proyectos que demuestren: a) una mayor integración de personal técnico y artístico local, b) una mayor participación de profesionales técnicos locales en las jefaturas de área c) una mayor participación de mujeres y equidad de género en la composición de todas las áreas del equipo técnico.
- e) Propuesta estética y propuesta de producción. -
- f) Presupuesto General desglosado por rubros.
- g) Factibilidad financiera.
- h) A través de qué medio(s) se le dará alcance a las audiencias potenciales.
- i) El interés público.

17.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, de considerarlo necesario, el Jurado podrá declarar desierto de forma total o parcial el concurso en caso de que los proyectos presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes bases y condiciones. La decisión que adopte el Jurado interviniente será inapelable.

18.- El Jurado labrará un Acta en la que consten los GANADORES y los suplentes por orden de mérito.

19.- Una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los presentantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección de los ganadores.

#### CAPITULO VI – DE LOS GANADORES Y EL CONTRATO

20.- Aquellos PRODUCTORES PRESENTANTES que resulten seleccionados como GANADORES deberán inscribirse en el SISTEMA INFORMACION INDUSTRIAL DE CORDOBA (SIIC), aunque sea de forma provisoria, por única vez, por ser este el primer año de implementación. Posteriormente firmarán un CONTRATO con el Gobierno de la Provincia de Córdoba o con quien se designe.

21.- La firma del citado CONTRATO implica para EL PRODUCTOR PRESENTANTE asumir la obligación de la realización integral y entrega del CORTOMETRAJE en un plazo máximo de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos** contados a partir de la acreditación total de la primera cuota.

22.- El ciento por ciento (100%) del costo del proyecto deberá ser rendido con documentación respaldatoria, pudiendo los productores conseguir aportes complementarios cualquiera sea el presupuesto total. Serán tomados como costo todos los comprobantes válidos cuya fecha sea posterior a la firma del CONTRATO.

23.- El incumplimiento del CONTRATO por los PRODUCTORES PRESENTANTES ganadores del presente CONCURSO dará derecho al POLO a declarar la caducidad del PROYECTO y reclamar al productor incumplidor la devolución de las sumas que se hubieran entregado más los intereses correspondientes, previa intimación por DIEZ (10) días corridos, así como también que no se diera comienzo al RODAJE pasados los VEINTE (20) días del cobro de la primera cuota, dará derecho al POLO para que reclame la devolución de la totalidad de la cuota.

#### CAPÍTULO VII. DEL SEGUIMIENTO

24. El POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA designará un TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones del CONTRATO, certificando mediante informes escritos la realización de las diferentes etapas de producción del CORTOMETRAJE.

25. Los GANADORES considerarán de buena fe los aportes efectuados por el TUTOR designado, quien tendrá amplias facultades, y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido de la obra objeto del PROYECTO y su realización y en acuerdo a las presentes Bases y Condiciones del Concurso.

#### CAPÍTULO VIII – DEL PRESUPUESTO Y DE LOS PAGOS

26.- Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado, cuya presentación será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa. La rendición aludida deberá efectuarse de forma debidamente documentada ante la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

27.- El monto total estipulado del Premio descrito se dividirá según el siguiente detalle:

**CUOTA 1 - EL SETENTA POR CIENTO (70%) del premio** a partir de la suscripción del CONTRATO firmado oportunamente y una vez acreditado el inicio de la preproducción, previa solicitud del ganador,

A los efectos del pago de la presente Cuota y de la firma del CONTRATO respectivo EL POLO deberá disponer de la siguiente documentación obligatoria previa a la firma del CONTRATO:

27.1 –Fotocopia del Documento Nacional de Identidad debidamente certificada del ganador y/o, en su caso, del Estatuto o Contrato Social debidamente certificado por escribano público o autoridad competente, de donde surja la distribución de cargos. Deberá presentarse el último balance registrado ante el órgano de control respectivo y un poder otorgado por Escribano Público autorizando al PRODUCTOR RESPONSABLE a actuar como responsable del proyecto cuando éste no sea la máxima autoridad de la entidad jurídica.

27.2.- Datos Bancarios del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio. Entidad Bancaria; Sucursal; Tipo y Número de Cuenta y CBU (Clave Bancaria Unificada).

27.3.- Constancia de inscripción de Impuesto a los Ingresos Brutos en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, y no poseer deudas con el Fisco de la Provincia de Córdoba.

**27.4.-** Acompañar la constancia de depósito de obra inédita del guión en la Dirección Nacional del Derecho de Autor dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en original o copia autenticada.

**27.5.-** Autorización y/o cesión debidamente certificada por escribano público o autoridad competente de la firma del Autor de LA OBRA objeto del PROYECTO, cuando éste sea distinto al PRODUCTOR PRESENTANTE, de donde surja expresamente la cesión de los derechos de LA OBRA objeto del PROYECTO por parte del Autor al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio para la realización de LA SERIE en el marco del presente Concurso y del Autor de la OBRA objeto del Proyecto preexistente en caso de corresponder (en caso de ser aquella persona distinta al/los/ PRODUCTOR/es PRESENTANTE/s).

**27.6.-** UNA (1) copia del Cronograma de Rodaje de donde surja el plan de realización indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas y el Desglose Presupuestario pormenorizado por rubros.

**CUOTA 2 - EL TREINTA POR CIENTO (30%) del premio** contra la entrega del Master Digital y la presentación de la totalidad de los comprobantes equivalentes a ésta cuota, previa solicitud del ganador.

A los efectos del pago de la presente Cuota EL POLO deberá disponer previamente al pago de la siguiente documentación:

**27.7.-** Recibo expedido por el beneficiario del premio, como constancia de recepción de la CUOTA 1 y extracto bancario del PRESENTANTE que acredite el depósito respectivo.

**27.8.-** Rendición total de gastos de la CUOTA 1 y 2 presentado según los rubros del presupuesto definitivo.

**27.9.-** Master Digital cuya finalización sea HD PROFESIONAL (Digital Media 1920 x 1080) en Digital Cinema Package (DCP) 2K o superior, (Copia A) y un Disco Rígido Externo/Pendrive y un soporte Blue-Ray, comprobando que el material entregado coincida con la temática del proyecto originalmente aprobado, considerando las posibles transformaciones del proyecto provenientes del registro de lo real, previa presentación de los comprobantes por el equivalente de esta última cuota y previa solicitud del ganador.

#### **CAPÍTULO IX- DE LOS DERECHOS, TITULOS, CREDITOS Y PUBLICIDAD**

**28.-** Los derechos patrimoniales serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE del CORTOMETRAJE, sin perjuicio de lo cual se ceden al POLO los derechos no exclusivos de exhibición del CORTO.

**29.-** En todos los materiales producidos por los ganadores de este concurso (piloto, carpeta gráfica, desarrollo visual, etc.) y en toda publicidad que de las mismas se realice deberán incluirse las logomarcas de la PROVINCIA DE CORDOBA (POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA) o cualquier otra logomarcas que determine el mismo. Asimismo, los ganadores se comprometen a mencionar expresamente en los créditos del CORTOMETRAJE, en caso que se realice, que la misma fue ganadora del presente concurso de desarrollo del POLO. Los materiales de artística Institucional a insertar serán entregados por el POLO, no pudiéndose utilizar otros que no sean los diseñados por el POLO.

**30.-** EL CORTOMETRAJE no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística, permitiéndose únicamente placas de agradecimientos o canje en los créditos finales.

## CAPÍTULO X – DE LAS SANCIONES

**31.-** Se establece expresamente que la falta de cumplimiento, a modo enunciativo, del plazo de realización y/o la falta de entrega o la entrega deficiente de los informes descriptivos, materiales de trabajo archivos y masters y/o documentación relativa a la debida acreditación legal de los derechos respectivos de la OBRA objeto del CORTO como así también todo pago que corresponda realizar en tal sentido conforme todas las obligaciones, por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio, implicará hasta tanto se produzca su correcta adecuación, la suspensión del pago de las cuotas subsiguientes. Producido dicho extremo EL POLO, podrá intimar al PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio por el término de DIEZ (10) días corridos a su cumplimiento, bajo apercibimiento de declarar caduco el proyecto y exigir al PRODUCTOR PRESENTANTE la devolución de las sumas ya pagadas con más sus intereses estipulados en el contrato suscripto oportunamente y hacerlo responsable por los daños y perjuicios causados. Asimismo, en caso que los Archivos y Masters finales no superaran el control de calidad, el PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio podrá encontrarse bajo la misma situación anteriormente descripta.

## CAPITULO XI – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**32.-** Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio el registro de la propiedad intelectual e industrial de la obra audiovisual objeto del CORTO en lo referido a derechos de autor, marcas, gráficos, diseños y modelos industriales, adaptaciones, modificaciones o derivaciones para su explotación comercial en Argentina y exterior, siendo de su exclusiva responsabilidad costo y cargo la gestión, gastos, impuestos y cualquier otro concepto necesario así como la contratación de técnicos, artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo asimismo todo pago o derecho que corresponda abonar a sociedades o entidades de gestión colectiva o sindicatos. En consecuencia, EL PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del CORTOMETRAJE, y se compromete a mantener indemne a la PROVINCIA DE COROوبا (POLO AUDIOVISUAL COROوبا), con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus asociados, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos, y gastos de justicia.

**33.-** Los proyectos que no resulten premiados no generarán ningún compromiso para EL POLO.

**34.-** Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al POLO, sobre la difusión y exhibición del CORTOMETRAJE documental. Para ello, deberá reportar sobre cada exhibición, emisión/publicación en cualquier tipo de plataforma que sea exhibida como así también de cada venta que se produzca, para ambos casos, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El POLO, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento. Es a cargo del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio informar por escrito y vía mail al POLO, sobre la difusión y exhibición. Para ello, deberá reportar sobre cada emisión/publicación en plataformas web y cada venta que se produzca del CORTOMETRAJE, para ambos casos, tanto nacionales como internacionales. Asimismo, deberá reportar cada participación en Festivales, Muestras y/ Concursos Nacionales y/o Internacionales. El POLO, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del proyecto a efectos de generar una base de datos para el diseño de futuras estrategias de fomento.



35.- La firma del contrato por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE beneficiario del premio no implica para EL POLO el compromiso de exhibición del material en señales de cualquier tipo.

36.- Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones será resuelto por EL POLO.

37.- Para todos los efectos del Concurso y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero que pudiere corresponder.-



JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba



**PRESENTACION DE LOS PROYECTOS**

Fijese los días **25 de Setiembre al 17 de Noviembre de 2017** inclusive como fechas de apertura y cierre de las presentaciones al Concurso. Los PROYECTOS deberán presentarse en forma física en sobre cerrado donde deberá consignarse en la parte externa los siguientes datos:

**Remitente, datos de contacto, Nombre del proyecto, Concurso al que se presenta, Destinatario:**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA (POLO AUDIOVISUAL CORDOBA)**

En cualquiera de los SUAC/MESA DE ENTRADAS de toda la provincia. Para consultar el SUAC más cercano ingresa a <http://www.cba.gov.ar/centros-de-atencion-al-ciudadano/>.

**No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes bases. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad a lo establecido en el presente Anexo I de estas Bases y Condiciones.**

**EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA** examinará las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes bases. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento, se intimará a los productores presentantes a fin de que completen los requisitos faltantes dentro de un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a contar desde la notificación de la intimación, ello bajo apercibimiento de tener por no presentado el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo. De encontrarse reunidos los requisitos, EL POLO AUDIOVISUAL CORDOBA elevará los proyectos para su tratamiento al jurado.

La inscripción estará organizada de la siguiente manera:

**El sobre cerrado debe contener:**

**A - DOCUMENTACION (en formato papel)**

**B - PROYECTO (en soporte digital, pen drive o dvd)**

**A. DOCUMENTACION:**

**A.1.-** Copia autenticada de la inscripción de la obra objeto del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor o Declaración Jurada firmada ante Escribano Público o entidad bancaria, que acredite la autoría de la obra. En este último caso, la misma funcionará en carácter de provisoria y deberá ser reemplazada por la inscripción correspondiente en caso de que el Proyecto resulte ganador.

**A.2.-** Autorización y cesión de los derechos de uso de la obra objeto del proyecto cuando el autor no sea ninguno de los participantes. La autorización deberá realizarse exclusivamente del autor de la obra al PRODUCTOR PRESENTANTE, mediante nota debidamente certificada y en la que deberá coincidir el título de la obra cuyos derechos han sido cedidos, con el título registrado de El PROYECTO. La certificación deberá realizarse ante Escribano Público o entidad bancaria.

**A.3.-** Declaración Jurada del Anexo III, completada por el PRESENTANTE del Proyecto.

**A.4.-** Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del presentante.

**A.5.-** Fotocopia autenticadas del Documento Nacional de Identidad de los TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN. Asimismo, acreditación de domicilio de las personas mencionadas comprobando una residencia no menor a los TRES (3) años en la provincia. Dicha acreditación puede realizarse mediante facturas de servicios a nombre de los participantes (una



correspondiente al último mes y una segunda de TREINTA Y SEIS (36) meses de antigüedad), contrato de alquiler, no siendo suficiente para acreditar domicilio la sola presentación de un certificado de domicilio emitido por la policía.

**A.6.-** En caso de corresponder, fotocopia certificada por escribano público o autoridad competente, del Estatuto o Contrato Social actualizado y sus modificaciones, debidamente inscripto en la Inspección General de Inspección de Personas Jurídicas (I.P.J.) además de actas y Asambleas de donde surja el domicilio legal, la designación de autoridades y la distribución de sus cargos, así como toda otra documentación necesaria a efectos de acreditar la personería invocada, según corresponda. Deberá acompañarse, asimismo, el último balance registrado ante el órgano de control respectivo. En caso de firmar un apoderado, el mismo deberá presentar poder suficiente de donde surja claramente la capacidad de disponer sumas de dinero en nombre de la sociedad representada.

**A.7.-** Currículum Vitae del PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA.

**A.8.-** En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE, presente el PROYECTO asociado con terceros, deberá acompañar los contratos respectivos con las firmas de las partes certificadas, donde se establezcan claramente las obligaciones, aportes y porcentajes de aquéllas en relación al PROYECTO.

**A.9.-** En caso de que el aporte sea de naturaleza financiera, deberá presentar extracto bancario de donde resulte la comprobación de la suma total del aporte, por parte de su aportante.

**A.10.-** En caso de que el aporte sea en equipamientos, deberá presentar TRES (3) presupuestos de empresas diferentes y comprobables por el equipamiento que está aportando y su uso. Además, deberá presentar documentación que acredite la propiedad de dichos equipos mediante facturas, seguros, etc.

**A.11.-** Carta del PRODUCTOR PRESENTANTE que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso.

## **B - PROYECTO**

**B1.-** Story line, Sinopsis, Tratamiento, Motivación personal del Director y desarrollo de proyecto (propuesta narrativa, estética, audiovisual).

**B2.-** Listado del equipo técnico.

**B3.-** Cronograma de rodaje con fechas estimativas (inicio y fin de: preproducción, rodaje, postproducción; y entrega del Beta), consideraciones técnicas y de producción.

**B4.-** Duración estimada del CORTOMETRAJE documental (en minutos). Hasta 26 minutos.

**B5.-** Presupuesto económico neto de IVA e Imprevistos. En el supuesto de coproducción deberá detallar el costo presupuestado separado en tres columnas: Costo presupuestado Provincial, Nacional o internacional y Total. (Según Modelo del INCAA)

**B6.-** Costo de Producción desglosado.

**B7.-** Plan económico y Plan financiero, documentación probatoria de aportes asociativos y/u otras fuentes de financiamiento previstas y/o aseguradas. Toda la documentación o instrumento referido a este punto deberá ser presentado con certificación por escribano público o autoridad bancaria. (Según Modelo del INCAA)

B8.- En los casos de coproducción Nacional o Extranjera, ésta sólo será admitida como coproducción minoritaria el 51 % mínimo, deberá ser de una productora radicada en la Provincia de Córdoba, deberá acompañarse el contrato o carta de Intención con firmas certificadas, de la cual resulte la voluntad del presentante, y documentos que demuestren sin dudas la residencia mínima de 3 años de la productora local, debiendo sujetarse a la formalidad impuesta en el punto precedente.



JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba

## POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

RAZÓN SOCIAL	
CUIT / CUIL	
DIRECCIÓN POSTAL	
LOCALIDAD	
TELÉFONO	
<b>CONTACTO PARA EL PROYECTO</b>	
NOMBRE Y APELLIDO	
DNI	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
E-MAIL	
ROL EN EL PROYECTO	



JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba

ANEXO III

DECLARACION JURADA  
A POLO AUDIOVISUAL CORDOBA

Yo, \_\_\_\_\_ O. N.I. N° \_\_\_\_\_ APODERADO  
de la EMPRESA \_\_\_\_\_  
PRODUCTOR PRESENTANTE del Proyecto \_\_\_\_\_  
CUIT \_\_\_\_\_ domicilio en \_\_\_\_\_ Provincia de  
Córdoba, Declaro bajo juramento conocer y aceptar las bases del  
Concurso \_\_\_\_\_

En caso de falsedad en la información o en la documentación presentada o transgresión a las prohibiciones establecidas me someto a las disposiciones administrativas y responsabilidades judiciales que correspondan.

FIRMA y ACLARACIÓN

  
JORGE ARMANDO ALVAREZ  
Responsable del Polo Audiovisual  
de la Provincia de Córdoba